

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
(ESSA)

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD
IN-0001/2015

PRIMERO.- La persona moral Art Mechanical Technologies, S.A. de C. V. no acredita la contravención a la normatividad de la materia ni al fallo a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LA-010K2N001-I198-2015 para la adquisición de "Equipo Diverso", con los motivos de inconformidad que arguye en su escrito inicial de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince y su escrito de alegatos de fecha seis de octubre de dos mil quince, toda vez que los argumentos expuestos no son suficientes para afectar el contenido del acto impugnado por referirse principalmente a actos propios de materia penal sobre los que esta autoridad no puede emitir pronunciamiento alguno y sobre apreciaciones de errores que no afectan el alcance del fallo emitido. -----

SEGUNDO.- En la materia de la instancia de inconformidad promovida por la empresa Art Mechanical Technologies, S.A. de C.V. en contra del fallo a la Licitación Pública Internacional Abierta Presencial No. LA-010K2N001-I198-2015 para la adquisición de "Equipo Diverso", esta Área de Responsabilidades **DECLARA QUE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD RESULTAN INOPERANTES PARA DECRETAR LA NULIDAD DEL ACTO IMPUGNADO**, toda vez que los agravios expuestos por el inconforme no son suficientes para afectar el contenido del acto impugnado y sus alcances, y resolver favorablemente al interés del inconforme, tal y como ha quedado demostrado en el considerando cuarto y quinto de la presente resolución. -----

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien, en su caso, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

CUARTO.- Notifíquese por rotulón la presente resolución a la persona moral Art Mechanical Technologies, S.A. de C.V., así como a la persona moral Coast Industrial Products, Inc., por conducto de sus respectivos apoderados y representantes legales; asimismo notifíquese la presente mediante oficio a la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 69 fracciones I inciso d), II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

QUINTO.- Dese vista al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control en Exportadora de Sal, S.A. de C.V. para en caso de que lo estime procedente, realice las investigaciones por las presuntas irregularidades de carácter administrativo cometidas por servidores públicos adscritos a la entidad, que en su gestión aparentemente omitieron cumplir con lo establecido en el último párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en contravención a las obligaciones determinadas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
(ESSA)

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD
IN-0001/2015

SEXTO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Sistema de Inconformidades (SIINC) que para el efecto tiene instrumentado esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Exportadora de Sal, S.A. de C.V. -----

CONSTE -----

- - - Así lo acordó y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Exportadora de Sal, S.A. de C.V. **CÚMPLASE.** -----


LIC. JOHANNA BERENICE ROMERO MUÑOZ